



RAMA JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
TUNJA - BOYACÁ

### AVISO DE REMATE

El Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Tunja, informa al público en general, que dentro del Proceso Ejecutivo Laboral No. 2021-00027-00 siendo ejecutante **CARLOS DANIEL RAMIREZ GOMEZ**, identificado con C.C. No. 1.049.632.112 y ejecutado **GUILLERMO MORALES CASTELBLANCO**, identificado con C.C. No. 6.762.093, se ha señalado el día **LUNES VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo diligencia de remate de la **CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE** identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **070- 118405** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja de propiedad del ejecutado **GUILLERMO MORALES CASTELBLANCO** y que en la actualidad se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

#### **UBICACIÓN Y LINDEROS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 070 - 118405**

**DESCRIPCIÓN INMUEBLE CONFORME A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** de fecha 23/09/2021 y que a la letra establece: *"se trata de un inmueble ubicado en la carrera 1 No 17D-04 (...) primer piso (...) un apartamento con una alcoba un baño una cocina y una habitación grande hacia el sur dividida en dos con pisos en baldosín techos en marmolina paredes estucadas y pintadas la cocina en baldosa y un mesón con lavamanos cuenta con servicios de agua, luz alcantarillado y gas natural y a su costado norte un garaje con pisos en cemento y paredes estucadas y pintadas en regular estado de conservación y con un portón en lamina(...) por la calle 17D encontramos una puerta en lamina y vidrio que da a una escalera en mármol que conduce al segundo piso que consta de tres alcobas con sus respectivas puertas en madera y chapas, techos en madera pisos en baldosas paredes estucadas y pintadas un baño común con accesorios una cocina mesón y lavaplatos una sala comedor con sus respectivos servicios de agua luz, gas natural y alcantarillado*

**ALINDERADO** según Escritura Pública No. 3321 del 15 de diciembre de 1998, otorgada ante la Notaria Primera del Círculo de Tunja, así. POR EL NORTE, en extensión de 13,50 metros, limita con lote vendido a NUBIA MAYORGA; ORIENTE, en extensión de 7 metros con propiedad de ABELARDO HUERTAS; SUR, en extensión de 13 metros, limita con vía publica calle 17D; y OCCIDENTE, en extensión de 7 metros, limita con vía publica y encierra.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 070-118405 con código catastral 01-03-11-06-0015-000, se encuentra ubicado en la carrera 1 No 17D-04 de la ciudad de Tunja.

#### **AVALUÓ DE LA CUOTA PARTE DEL PREDIO:**

Conforme al auto de fecha 17 de noviembre del año 2022, el avaluó del inmueble a rematar, corresponde al valor del **50%** del inmueble embargado y secuestrado, toda vez, que el remate recae sobre la cuota parte de la que es dueño el demandado; dicha cuota parte **equivale a la suma de cuarenta y un millones setecientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta (\$ 41.739.750)**.

Los interesados podrán presentar sus posturas en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso, es decir, dentro de los **cinco (5) días anteriores a la fecha de realización del remate**.

Para el efecto, conforme lo establece el artículo 2 de la ley 2213 de 2022, el archivo que contenga la postura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La propuesta que cubra como mínimo el **70%** del avaluó de la cuota parte del bien objeto de remate.



RAMA JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
TUNJA - BOYACÁ

- La propuesta junto con la constancia de consignación del **40%** referido en el ordinal que antecede, deberá remitirse al correo electrónico [j01lpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co), y dentro de la jornada laboral<sup>1</sup>.
- En el archivo se deberá incorporar el correo electrónico del oferente o su apoderado. Lo anterior con el objeto de remitir el link para la diligencia de apertura, lectura y selección de la propuesta.
- El archivo que contenga la propuesta deberá enviarse en formato **PDF**.
- El archivo PDF en el que conste la postura deberá ser codificado o contar con clave de acceso para su apertura.
- Advertir a los interesados que la clave de acceso al archivo contentivo de la propuesta deberá ser suministrada **única y exclusivamente** al interior de la diligencia fijada conforme al ordinal primero y bajo las reglas electrónicas previstas en el ordinal segundo de esta determinación.

**Se indica a los oferentes que el archivo contentivo de postura que no guarde congruencia con los requisitos mencionados se tendrá por no presentado y, por consiguiente, no será tenido en cuenta al momento de la calificación de las propuestas.**

Llegado el día y hora señalado para el remate, se anunciará a los asistentes el número de propuestas recibidas con anterioridad y se exhortará a los presentes para que alleguen sus ofertas conforme las particularidades mencionadas, dentro de la hora siguiente. **Se precisa que la oferta es irrevocable.**

El mensaje de datos remitido deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, se abrirán los archivos remitidos previa indicación de clave de acceso y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem.

Será postura admisible el monto que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo de la cuota parte del bien objeto de remate, previa consignación del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del avalúo de la cuota parte del bien objeto de remate.

Para los efectos de los Artículos 105 y 106 del C.P.L., y bajo las reglas del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, el aviso se incorporará electrónicamente en el micrositio que para tal fin posee este Juzgado en la página de la Rama Judicial del Poder Público y que puede ser consultado a través del siguiente vínculo: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-tunja/80>. Además, la parte demandante deberá publicar el presente aviso en tres (03) lugares de los más concurridos del lugar en el que se encuentra ubicado el bien a rematar.

El presente se expide el día hoy **veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**.

Firmado Por:  
Jose Gabriel Siaucho Ruiz  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001  
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d9a5317019f5edb019ec52c883cd27c02614f86fdb9f4551efa0e3eabe972**

Documento generado en 24/11/2022 03:38:09 PM

<sup>1</sup> **Lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m y la 1:00 p.m. y las 5:00 p.m.**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>